



## **AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN.**

En relación con las solicitudes presentadas para la convocatoria 2020 para los incentivos dirigidos a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, por parte del Servicio Andaluz de Empleo, para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva, y una vez dictada la Propuesta Provisional de Resolución de fecha 20 de octubre de 2020, se requiere a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales para que en el plazo DIEZ DÍAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente requerimiento en la Web del Servicio Andaluz de Empleo, y utilizando el formulario-anexo II de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos, puedan, de acuerdo a lo regulado en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

a.- Alegar lo que estimen pertinente

b.- Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

c.- Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta de resolución se tendrá por aceptada:

1º.- Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias o suplentes comuniquen su desistimiento.

2º.- Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento de las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d.- Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiario provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

Además, las entidades beneficiarias provisionales y beneficiarias suplentes, deberán presentar junto al formulario-anexo II, la documentación que se les requiere en el Anexo a este documento, la cual deberá ser acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, de las declaraciones responsables, como, en su caso, de los criterios de valoración.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	20/10/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P47NHPVT77BMT87VBKD96RD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La documentación podrá ser original o fotocopia compulsada e irá dirigida a esta Dirección Provincial pudiendo presentarse, con carácter preferente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/> o bien, en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los supuestos de presentación telemática, la documentación deberá de tratarse de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. Además, se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo, y con carácter excepcional, podrá requerir a las personas interesadas la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a.- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b.- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

A la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA PROVINCIAL

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	20/10/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P47NHPVT77BMT87VBKD96RD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### ANEXO

CENTRO	NIF	Nº EXPEDIENTE	DEFECTOS A SUBSANAR
SIFA (SER. INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA,SL)	B91124602	MA/CUA/0001/2020	C3 punto4), C4
PROAZIMUT, SLU	B41610825	MA/CUA/0003/2020	C4, C7, C8, C9, D6
ASPROMANIS SERVICIOS,SRL	B93094563	MA/CUA/0004/2020	C4, C7. C8, C9,D6
RETAZO INVERS Y SERV, SL	B92427285	MA/CUA/0005//2020	C7, C8, C9
MAS SOCIAL SER GLOB LIM ,SL	B93025518	MA/CUA/0006/2020	C3, C4, C6, C7, C8, C9
EMPLEO PARA TODOS TPT, SL	B91468223	MA/CUA/0007/2020	C2, C3, C4, C5, C7, C8, C9
INTEGRA MGSJ CEE AND, SL	B91749655	MA/CUA/0008/2020	C2, C3, C4, C7, C8, C9

### RELACIÓN DE CÓDIGOS IDENTIFICATIVOS DE LOS DEFECTOS A SUBSANAR

A) LA ENTIDAD INTERESADA NO DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD, ALGUNOS DE LOS EXTREMOS EXIGIBLES DE LA DECLARACIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD.

- A.1) No declara cumplir los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.  
A.2) No declara el no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.  
A.3) No declara el cumplimiento de las obligaciones exigidas en las bases reguladoras de la ayuda.

B) LA ENTIDAD INTERESADA NO DECLARA BAJO SU EXPRESA RESPONSABILIDAD, ALGUNOS DE LOS EXTREMOS DE LA DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE LA SOLICITUD.

- B.1) No declara que el Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionado por resolución administrativa firme en el último año por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales  
B.2) No declara que el Centro Especial de Empleo no ha sido condenado por sentencia judicial firme o sancionadas por resolución administrativa firme por prácticas de discriminación laboral o de género.  
B.3) No declara que el Centro Especial de Empleo no ha sido excluido por sanción firme de los beneficios derivados de los programas de empleo.

C) DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA NO APORTADA:

C.1) Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de Centros Especiales de Empleo y que consta en dicho expediente el DNI, NIF, el poder de representación del representante y la actividad para la que está calificado. Este certificado se aportará solo en caso de no estar registrado en el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C.2) Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.

C.3 Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo, así como documentación acreditativa del grado y tipo de discapacidad de los mismos, con indicación de:

- 1) Porcentaje de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo con carácter indefinido, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en dicho Centro.  
2) Porcentaje de personas con discapacidad que destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo.



- 3) Porcentaje de mujeres con discapacidad que destinatarias del proyecto por reunir los requisitos exigibles, con respecto al total de personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo.
- 4) Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- C.4) Certificados de discapacidad de las personas que ocupan un puesto de trabajo en el Centro Especial de Empleo.(Contactar con la unidad de tramitación en el tfno.600168680).
- C.5) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- C.6) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (autonómica y estatal) y obligaciones frente a la Seguridad Social, según el artículo 3.3 e) de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- C.7) Contratos de los técnicos y personal de apoyo en el que conste la categoría profesional correspondiente y las funciones que desarrollan.
- C.8) De los Técnicos: Titulación de grado medio o superior o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de las funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable.
- C.9) Del personal de apoyo: Titulación de formación profesional específica en administración y gestión y/o en servicios socioculturales y a la comunidad o experiencia laboral de al menos 12 meses en las funciones que se relacionan en el art,23.b) 3º.1.3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017.
- C10) Contratos del personal de apoyo en el que conste la categoría profesional correspondiente y las funciones que desarrollan.

D) OTROS DEFECTOS DE LA SOLICITUD:

- D.1) La solicitud no se presenta en modelo oficial.
- D.2) Defecto en los datos de la persona o entidad solicitante o de la persona representante.
- D.3) La entidad interesada no rellena los datos bancarios.
- D.4) Defecto en alguno de los campos necesarios del cuadro por el cual se determina el importe de la ayuda.
- D.5). Ausencia de firma.
- D.6) Discordancia entre la relación del número de personas discapacitadas destinatarias con la consignada en el apartado 2 del ANEXO III presentado.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	20/10/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm9P47NWHVPT77BMT87VBKD96RD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	